



AYUNTAMIENTO DE MARÍA  
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
04838 MARÍA (ALMERÍA)  
Telf: 950.41.72.00  
Fax: 950.41.70.80

**EXPEDIENTE: 2024/406340/950-110/00001**

**DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA**

## ANUNCIO

### SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º del Ayuntamiento de María por la que se aprueba definitivamente expediente de Delegación de Competencias del Alcalde.

### TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Delegación de Competencias del Alcalde se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que se transcribe a continuación:

### **"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 133/2024"**

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe-Propuesta de Secretaría	30-05-2024	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

## RESUELVO

**PRIMERO.** Delegar en D. Francisco Martínez Reina, Teniente-Alcalde del Ayuntamiento de María, el ejercicio de la atribución de la Alcaldía relativa a:

Código Seguro De Verificación	5syDXo2VsugVlztNZgtOw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de María	Firmado	30/05/2024 10:08:17	
Observaciones		Página	1/3	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5syDXo2VsugVlztNZgtOw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5syDXo2VsugVlztNZgtOw%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE MARIA  
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
04838 MARIA (ALMERIA)  
Telf:950.41.72.00  
Fax: 950.41.70.80

Todas las atribuciones de la Alcaldía, salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, la consulta popular sobre aquellos asuntos de la competencia propia municipal y de carácter local, y las enunciadas en los párrafos a), e), j), k), l) y m) del apartado 1 del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

**SEGUNDO.** Imponer al delegado la obligación de informar a esta Alcaldía, a posteriori, con periodicidad mensual y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**TERCERO.** Establecer que los actos dictados por el delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

No obstante, se confiere al órgano delegado la potestad para la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por sí mismo.

**CUARTO.** Comunicar la presente resolución al delegado<sup>1</sup>.

**QUINTO.** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de María situado en la siguiente dirección: [www.maria.es](http://www.maria.es).

**SEXTO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

<sup>1</sup> La delegación requerirá para su eficacia la aceptación del delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante la Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Código Seguro De Verificación	5syDXo2VsugVlaztNZgtOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de María	Firmado	30/05/2024 10:08:17
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5syDXo2VsugVlaztNZgtOw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5syDXo2VsugVlaztNZgtOw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARIA  
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
04838 MARIA (ALMERIA)  
Telf:950.41.72.00  
Fax: 950.41.70.80

**SÉPTIMO.** Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Código Seguro De Verificación	5syDXo2VsugVlztNZgtOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de María	Firmado	30/05/2024 10:08:17
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5syDXo2VsugVlztNZgtOw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5syDXo2VsugVlztNZgtOw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

